

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016 EDICION N° 10.026

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7916

-ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.934- PLAN INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS-

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.934- Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos-.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a designar la autoridad de aplicación de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2774

Resistencia, 16 diciembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.916; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.916, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:30/12/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7919

OBSERVATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSUMO SUSTENTABLE EN LA PROVINCIA DEL CHACO.

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de In-

dustria, Comercio y Servicios el Observatorio para el Fortalecimiento del Consumo Sustentable en la Provincia del Chaco -OFOCOS-Chaco-.

ARTÍCULO 2°: El Observatorio para el Fortalecimiento del Consumo Sustentable en la Provincia del Chaco -OFOCOS-Chaco - tendrá como objetivos:

- Promover a la protección de la salud y seguridad de los consumidores y usuarios, lo que permitirá optimizar recursos, garantizar la unidad de criterio a efectos de mejorar la eficiencia en el ámbito de la seguridad alimentaria a través del dictado de normas de orden público.
- Brindar asesoramiento en proyectos de ley que traten cuestiones referidas al consumo sustentable, abastecimiento y posterior comercialización de bienes y servicios comercializados y/o prestados por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.
- Proponer políticas, acciones y proyectos que versen sobre aspectos referidos a la tutela del consumidor final o usuario de servicios, pensando fundamentalmente en las nuevas tecnologías incorporadas al mercado de consumo.
- Promover y participar en estudios y trabajos de investigación sobre consumo, nutrición y seguridad alimentaria.
- Propiciar la realización de análisis, pruebas y ensayos sobre la calidad y seguridad de los alimentos, bienes y servicios de uso y consumo.
- Elaborar y difundir la adecuada información para facilitar una elección más racional de los consumidores, facilitando su protección y defensa frente a las prácticas comerciales abusivas y a situaciones que los coloquen en una posición de debilidad.
- Dirigir los reclamos genéricos o individuales, presentados ante este Observatorio por los consumidores o sus asociaciones en relación a proveedores de cosas, bienes o servicios, sean éstas empresas privadas o públicas del Estado.
- Propiciar normativas orientadas a proporcionar información y asesoramiento en los temas relativos a: calidades, tipificación, normalización, etiquetaje, metrología legal, lealtad comercial, defensa de la competencia, comercialización de bienes y servicios, diversos medios de pago (tarjetas de crédito), pago electrónico y otros que a partir de la implementación

de nuevas tecnologías pudieran incorporarse al sistema.

- i) Cooperar y relacionarse con los organismos internacionales de defensa del consumidor, en especial con los que son parte del Mercosur para el cumplimiento más eficiente de sus fines y un intercambio permanente en la implementación de políticas de Estado dirigidas a lograr avances cualitativos en la elaboración de las normas de protección del consumidor.

ARTÍCULO 3°: El órgano colegiado denominado Observatorio para el Fortalecimiento del Consumo Sustentable en la Provincia del Chaco - OFOCOS-Chaco estará constituido por los siguientes integrantes:

- Representantes del Poder Legislativo, uno por bloque, designado por los mismos, debidamente acreditado.
- Representantes del Poder Ejecutivo, como organismos de consulta y sus equipos interdisciplinarios, los que serán convocados, de considerarse oportuno, para el tratamiento de temas específicos a analizar por el Observatorio.
- Representantes del Sindicato de Amas de Casa, asociaciones civiles de defensa del consumidor y usuario, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, organizaciones ambientalistas y toda entidad no gubernamental que manifiesten interés de participar en la discusión o tratamiento de una norma que contribuya a mejorar la calidad de vida de los consumidores y/o usuarios de servicios.
- Representantes de la parte empresarial designados por la Cámara de Comercio, Federación Económica, Unión Industrial Argentina.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo..

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2809

Resistencia, 19 diciembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.919; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.919, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:30/12/16

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FRANCISCO BERNABE MAIDANA, alias "CHICO", D.N.I. N° 13.737.154, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en BARRIO EL AMANECER, LA LEONESA - CHACO, hijo de EULOGIO MAIDANA y de JORGELINA OBREGON, nacido en LA LEONESA - CHACO, el 5 de febrero de 1960, en los autos caratulados: "**MAIDANA, FRANCISCO BERNABE S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 412/16, se ejecuta la Sentencia N° 193/16 de fecha 15-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Francisco Bernabé Maidana, de filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal aprovechándose de la imposibilidad de la víctima de consentir libremente la acción (art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (08) años de prisión efectiva (art. 12 del C.P.), en el Expediente N°136/2016-1, en la que vino requerido a juicio y la sanción conforme lo acordó con la Fiscalía en el marco del Instituto de Juicio Abreviado (art. 413 del C.P.P.). Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -JUEZ-, Martín Alonso Carabajal -Secretario-, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 29 de noviembre de 2016. Fs.

Ante mí:

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c

E:21/12 V:30/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ARIEL ATONIO CASTILLO, alias " ", D.N.I. N° 22.989.228, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en MZ.27,Casa 22 - BARRIO SIMON BOLIVAR, FORMOSA CAPITAL, hijo de CASTILLO RICARDO y de ARMINDA BARRIOS, nacido en ORAN - SALTA, el 27 de marzo de 1973, Pront. Nac. N° U3549695, en los autos caratulados: "**CASTILLO, ARIEL ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 449/16, se ejecuta la Sentencia N° 206 de fecha 04-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a ARIEL ANTONIO CASTILLO, cuyos datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTORES EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc 2° primer supuesto y art. 45 primer supuesto, en función del 42, todos del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Asimismo, en relación a Castillo, corresponde la declaración de REINICIACION por

Tercera vez (Art. 50 del C.P.), y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/05/2015 en perjuicio de Víctor Tomás Florentín, en La Leonesa, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de noviembre de 2016. am.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c

E:21/12 V:30/12/16

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE GABRIEL DAVID SAUCEDO, DNI N° 36.117.293, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación, domiciliado en MZ. 21, PC. 11 - BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de NICANOR SAUCEDO y de MARIA ESTHER VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 24 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 54420 CF y Pront. Nac. N° U2506740, en los autos caratulados: "**SAUCEDO, GABRIEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 332/16, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 11-03-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a GABRIEL DAVID SACUCEDO cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR HOMICIDIO (arts. 165 y 45 del C.P.), por la que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y acusado en debate; a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.); y pago de costas (art. 514 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 08 de agosto de 2012, en perjuicio de SILVIA ROXANA FERNANDEZ... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -JUEZ-, Dra. Shirley Karin Escribanich -SECRETARIA-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de noviembre de 2016. Fs.

Ante mí:

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:21/12 V:30/12/16

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ADRIAN ANTONIO MIRANDA, alias "NEGRO", D.N.I. N° 36.019.605, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE DUVIVIER N° 2237, RESISTENCIA - CHACO, hijo de RAFAEL MIRANDA y de AIDE ESCOBAR, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de diciembre de 1991, Pront. Prov. N° 48352 CF y Pront. Nac. N° U3584369, en los autos caratulados: "**MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 346/16, se ejecuta la Sentencia N° 163 de fecha 14-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ADRIAN ANTONIO MIRANDA ... como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto del primer párrafo del CP), en concurso real (art. 55 CP), con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164, en

función del art. 42, ambos del CP), en concurso real (art. 55 del CP) con DAÑO CALIFICADO (art. 184, inc. 1° del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con el delito de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (art. 277, inc. 1°, apartado "c", del CP) ... a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 CP) y costas (art.513 y sptes. del CPP); DECLARANDO-LO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del CP)... II.-) REVOCANDO la Libertad Condicional oportunamente otorgada a ADRIAN ANTONIO MIRANDA por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2, mediante Res. N° 293 de fecha 04/06/2013, en el Expte. 13/13, caratulado "MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL (P/C AL EXPTE N° 06/13), por aplicación de lo normado por el Art. 15 en función con el art. 13 inc. 4° del CP. III.-) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a ADRIAN ANTONIO MIRANDA en las presentes actuaciones con el tiempo que le restaba cumplir de la pena impuesta por Sentencia N° 10 de fecha 22/02/2012 (desde que comenzó a gozar la libertad condicional -04/06/2013- hasta el agotamiento de la pena -13/04/2014- es decir 10 meses y 9 días de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 1-29765/08, caratulada "ROMERO, GERMAN DARIO ; MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", ppal y su p/c N° 1-15966/10, donde Miranda resultó condenado a la pena de 3 años y 45 meses de prisión efectiva; IMPONIENDOSELE EN DEFINITIVA a ADRIAN ANTONIO MIRANDA pena única acordada de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA atento a lo establecido por el art. 58 en función del art. 15 y 13 inc. 4°, todos del CP, más accesorias legales y costas: manteniéndose su condición de Reincidente por Primera vez (art. 50 CP)...Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RIO, Juez; SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH, Secretaria". Resistencia, 02 de diciembre de 2016. SC.

Ante mí:

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c

E:21/12 V:30/12/16

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE PALMA, D.N.I. N° 16.487.559, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PENSIONADO, domiciliado en EMILIO SENES N° 445 - BARRIO SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE FORMOSA, hijo de JOSE PALMA y de NIEVE VARELA GONZALEZ, nacido en SAN JUSTO - BUENOS AIRES, el 26 de diciembre de 1957 y Pront. Nac. N° U3549694, en los autos caratulados: "**PALMA, JOSE S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 453/16, se ejecuta la Sentencia N° 206/16 de fecha 04/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad en los autos caratulados: "CASTILLO, ARIEL ANTONIO; PALMA, JOSE; ZAMBON, ANGEL ALBERTO; IBARRA, RAUL ALEJANDRO S/ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTORES Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 13559/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ...

JOSE PALMA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARÁCTER DE COAUTORES EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 in. 2° Primer supuesto y art. 48 primer supuesto, en función del 42, todos del Código Penal), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Asimismo... y en cuanto a Palma, la declaración de Reincidencia por Segunda vez (Art. 50 del CP), y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/05/2015 en perjuicio de Víctor Tomás Florentín, en La Leonesa, Chaco ... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 30 de noviembre de 2016. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, alias "JUANCHO", D.N.I. N° 16.551.040, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación COMERCiante, domiciliado en FONTANA N° 895, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LUCIO GONZALEZ y de INOCENCIA GALARZA, nacido en MAKALLE - CHACO, el 8 de octubre de 1963, Pront. Prov. N° 428060 AG y Pront. Nac. N° U3647857, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 476/16, se ejecuta la Sentencia N° 107/5 de fecha 09-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a JUAN CARLOS GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupeficientes N° 23.737, a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión efectiva en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 25/09/2015, investigado en la causa: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", EXPTE. N° 22755/2015-1 Expte. Policial N° 130/112-1094-E/2015. Con Costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3". Resistencia, 6 de diciembre de 2016. am.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 88 - RESISTENCIA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/16

Se aclara que el Presupuesto Oficial: \$27.674.003,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial Prorroga de fecha de apertura: 09/01/2017- 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

Cesar Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. **E:30/12 V:2/1/17**

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE MUSICOS
INDEPENDIENTES DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Músicos Independientes del Chaco (AMICHA) invita a sus asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a su Estatuto Social, a realizarse el día 10 de enero de 2017, en una Primera Convocatoria para las 20:00 horas y en una Segunda Convocatoria para las 21:00 horas, en la sede social sito en calle Nicolás Patrón N° 385, de la ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Afiliación de Asociación Civil de Músicos Independientes del Chaco (AMICHA) a la entidad de segundo orden denominada Federación Argentina de Músicos Independientes (FAMI), en carácter de Socio Activo.

Martín Leandro Nuevo, Secretario

Martín Curi, Presidente

R.N° 166.523 **E:30/12/16**

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. I. de la ley 19.550, correspondientes al 21° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016.

- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2016.
- 6) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

Cristian Esteban Petz, Director

R.Nº 166.525 E:30/12 V:9/1/17

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 52

ISLA DEL CERRITO - CHACO
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Isla del Cerrito Nº 52, realiza la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 7 de enero de 2017, a partir de la hora 19:00, en la sede del Consejo Municipal (3505), Isla del Cerrito, Chaco a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3) Fijación de la Cuota societaria e inscripción.-

Flores, Daniel De Jesús, Tesorero
Vega, José Nicolás, Presidente

R.Nº 166.526 E:30/12/16

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA LTDA.

SÁENZ PEÑA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria de Pcia. Roque Sáenz Peña Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 11 de enero a partir de las 08:00 hs. en nuestro local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta de ésta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Considerar la posibilidad de la venta de Terrenos.

Daniel Romachevsky, Secretario
Omar Motyl, Presidente

R.Nº 166.528 E:30/12/16

ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SANTA CARMEN Nº 11

VILLA RÍO BERMEJITO - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GE-

NERAL ORDINARIA que se realizará en el Lote Nº 16, Legua D, Chacra Nº 73, Villa Río Bermejito, el día 7 de Enero de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económico cerrado el 30/06/2016 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
3. Actualización del Valor de la Cuota Societaria y de Ingreso.

Abram Muro, Secretario

Osmar Tomás Aponte, Presidente

R.Nº 166.527 E:30/12/16

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Sra. Juez DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, SECRETARIA Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad de Resistencia-Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "**MARIN, GASTON URIEL C/PEREYRA, JOSE MARIA S/EJECUTIVO**", EXPTE Nº 3.277/13, que el Lic. Y Martillero Público RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional Nº 302 CUIT 20-12105534-2 REMATARA EL DIA 20 DE FEBRERO 2017 A LAS 10,00 HORAS en CALLE FORTIN LAVALLE Nº 85, el 50% de la propiedad indivisa del inmueble con todo lo clavado plantado y adherido al suelo y que se individualiza como: según catastro como CIRC. II SECC. "A", CHACRA 64 PARC. 2, Inscripto al FOLIO REAL - MATRÍCULA 4057 DPTO. LIBERTAD Terreno Baldío DEUDA MUNICIPAL \$ 1026,56 Años 2011/12/13/14/15/16 BASE \$ 26.126 (50%) correspondiente a la parte indivisa de las 2/3 parte de la valuación fiscal, las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta de no existir postores por la base indicada se subastará el día 21 de FEBRERO del 2017 (con la base reducida del 25%) en el mismo lugar y hora fijada anteriormente todo conforme al Art. 557 del C.P.C. de nuestra Provincia.- Condiciones del remate: contado y mejor postor, Señal 10%.- Comisión del Martillero 6% todo a cargo del comprador.- Demás datos, visitas al inmueble concertar entrevista con el Martillero Actuante Cel. -3624-145496.- No se suspende por lluvias. Resistencia, 21 de diciembre del 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.Nº 166.522 E:28/12 V:2/1/17

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO QUINTA (15) NOMINACION, A CARGO DEL JUEZ: ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, SECRETARIA Nº 15 a cargo de la Dr. CARLOS DARDOS LUGON, sito en AVDA. LAPRIDA Nº 33, PISO 2DO. Ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por TRES (3) DIAS, que en los autos caratulados: "**J.DE.K.C. C/CORDONEDA DARDO LUIS S/EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE. Nº 4583 AÑO 2000, que el Martillero JUAN CARLOS

FERNANDEZ ALMENDRA, Matricula N° 262, SUBASTARA el día 25 de FEBRERO del 2017, a las 10.00 hs en CALLE FORTIN LAVALLE N° 85 de la CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO, 1).- UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo. INDIVIDUALIZADO según catastro provincial como: CIRC. "II", SECC. "B", MZ. "45", CHACRA 124, PARCELA "03" FOLIO REAL MATRICULA N° 46579/14, U.F. N° 14 POLIGONO 01-06 DPTO. SAN FERNANDO. Superficie Total 93,72 Mts2. INMUEBLE CON OCUPANTES. BASE \$ 267.000 (2/3 partes Valuación -\$ 400.000.-). DEUDAS: Municipalidad de RESISTENCIA S/DEUDA: - SAMEEP: \$ 19.735,74, AL 13-06-16.-. Las deudas son a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta. CONDICIONES DEL REMATE: CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% en el Acto de Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN: 6% a cargo del comprador en el acto de subasta. INFORMES: Concertar entrevista con la Martillero actuante, celular (3624) 275108-145496. Resistencia, 14 de diciembre del 2016.-

Carlos Dardo Lugon, Secretario

R.N° 166.521

E:28/12 V:2/1/17

>*<

EDICTO.- El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Enero de 2017, a partir de las 12.00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: **GHIGLIONI, MAURO ANIBAL LUCAS, CHEVROLET, PICK UP CABINA DOBLE, MONTANA 1.8 LS AA+DIR, 2016, AA 035 JX, \$ 167.300; CABALLERO, GRACIELA DEL CARMEN, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO G3 LS 1.6N M/T, 2013, NCW 864, \$ 133.000;** en el estado que se encuentra y exhibe del 6 al 12 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Miércoles 11 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos

usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2016.-

Fabian Narvaez

Martillero Público Nacional

R.N° 166.524

E:30/12/16